

Santiago, marzo 30 de 2010

**REF.: Adjunta Circular N° 1.520 que
incorpora Subasta de Volatilidad
en el sistema Telepregón HT.**

COMUNICACION INTERNA N° 10.843

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de la Institución haciendo uso de sus atribuciones reglamentarias, acordó modificar y complementar la normativa del Sistema Telepregón o Calce Automático de Ofertas a Firme incorporando las operaciones de "Subasta de Volatilidad" a partir del lunes 12 de abril de 2010.

De acuerdo a lo anterior, adjunto sírvase recibir Circular Reglamentaria N°1.520 de fecha 30 de marzo de 2010, aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución Exenta N° 114 de 4 de febrero de 2010.

En relación a la Subasta de Cierre contemplada en la referida Circular, me permito informar a usted que el inicio oficial de la misma será oportunamente informado mediante Comunicación Interna.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL

Adj.: Lo indicado.
JCP/
COMCOR10.40
Distribución CIBe

Santiago, marzo 30 de 2010

**REF.: Modifica y complementa
normativa del Sistema de
Negociación Telepregón.**

CIRCULAR (R) N° 1.520

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de la Institución haciendo uso de sus atribuciones reglamentarias, acordó modificar y complementar la normativa del Sistema Telepregón o Calce Automático de Ofertas a Firme incorporando las operaciones de "Subasta de Apertura", "Subasta de Volatilidad" y "Subasta de Cierre", para cuyo efecto ha dictado la presente Circular Reglamentaria la cual ha sido aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 14 de febrero de 2010.

De acuerdo a lo anterior, se reemplaza el numeral 2.5.9. del Manual de Operaciones en Acciones por el siguiente:

"2.5.9 Operaciones de Subasta

- a) Por operaciones de Subasta se entenderán aquellas transacciones de acciones que se realicen mediante un sistema computacional de negociación en horarios definidos antes, durante o al término de las negociaciones en el Telepregón, cuyo objeto es determinar un precio único, el cual servirá de referencia para las transacciones que se efectúen posteriormente en el mercado. Existirán tres franjas de subasta de acciones, una al inicio de las negociaciones, denominada "Subasta de Apertura", otra durante el horario de negociación continuo denominada "Subasta de Volatilidad" y, la tercera, al término del horario de negociación denominada "Subasta de Cierre".

La **Subasta de Apertura** tiene por objeto determinar un precio único que se denominará Precio de Apertura, el cual servirá de referencia para las transacciones que se efectúen posteriormente en el mercado ese día.

La **Subasta de Volatilidad** tiene por objeto determinar un precio de mercado para un instrumento que haya sido suspendido, de forma previa a su reincorporación a la negociación en el Telepregón.

Cada acción suspendida de negociación reiniciará sus transacciones a través de una Subasta de Volatilidad. Así, la Subasta de Volatilidad de un determinado instrumento concentrará automáticamente en un mismo libro las órdenes que se encuentren vigentes al momento de reinicio de sus operaciones y aquellas ingresadas durante el horario de la Subasta.

La **Subasta de Cierre** tiene por objeto determinar un precio de cierre, a través de un mecanismo de mercado que permita incorporar a la demanda y oferta agregada en la formación de dicho precio.

El ingreso, modificación y anulación de ofertas, así como el calce de las mismas se realizará conforme a los procedimientos establecidos en este numeral.

- b) Los horarios, acciones autorizadas para participar en las subastas y condiciones de liquidación, serán determinados por el Directorio e informados a través de Comunicación Interna, con una anticipación de a lo menos tres días hábiles bursátiles al inicio de su vigencia.

Al respecto, el Directorio acordó lo siguiente:

b.1) Acciones autorizadas

Las operaciones de Subasta podrán realizarse sobre todas las acciones inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, que no se encuentren suspendidas, excluyéndose aquellas acciones con lote padrón (Ej.: Golf, Hípico, etc.).

b.2) Horario Subasta de Apertura

- i) El ingreso de ofertas de acciones para la Subasta de Apertura será entre las 9:00 horas y las 9:25 horas, como límite máximo.
- ii) El calce de las ofertas y registro de las operaciones se realizará entre las 9:23 horas y las 9:25 horas, en el horario que diariamente será determinado en forma aleatoria por el sistema.

b.3) Horario Subasta de Volatilidad

- i) La Subasta de Volatilidad podrá realizarse en cualquier momento del horario de negociación del Telepregón y tendrá una duración de 5 minutos, período en el cual se podrán ingresar las ofertas de compra y venta.
- ii) El calce de ofertas y registro de las operaciones se realizará de forma aleatoria durante los últimos 30 segundos de la Subasta de Volatilidad.

b.4) Horario Subasta de Cierre

El horario de la Subasta de Cierre, calce de ofertas y registro de operaciones será definido e informado por la Bolsa de Comercio en forma previa a su entrada en vigencia.

- b.5) Las operaciones de acciones en los horarios de Subastas de Apertura, Volatilidad y de Cierre, se efectuarán exclusivamente con condición de liquidación contado normal.

- c) Durante el horario de negociación establecido para las operaciones de la respectiva Subasta se podrán ingresar ofertas de compra y de venta, indicando cantidad, precio y nemotécnico de la acción. Asimismo, durante todo este período se podrán modificar o anular sus ofertas.
- d) Las ofertas de compra y venta ingresadas a la correspondiente Subasta no serán calzadas automáticamente ante compatibilidad en precio.

Al finalizar el horario de la respectiva Subasta, el sistema realizará todos los calces a un precio único, que corresponderá al precio que maximice el número de acciones transadas, entre todas las ofertas de compra y venta compatibles y que se encontraban vigentes al momento del calce.

De esta forma, se asignará un precio único de transacción para todas las operaciones adjudicadas, el cual siempre será igual o mejor que el precio de todas las ofertas que resultaron ser calzadas. En el caso de la Subasta de Apertura, dicho precio se denominará Precio de Apertura y, en el caso de la Subasta de Cierre, dicho precio se denominará Precio de Cierre.

Las ofertas calzadas se seleccionarán de acuerdo al mejor precio, esto es, el más alto en las ofertas de compra y el más bajo para las ofertas de venta. A igualdad de precio entre dos o más ofertas del mismo tipo, se considerará el orden cronológico de ingreso al sistema.

- e) Las ofertas vigentes en el sistema Telepregón al inicio del horario de una determinada Subasta se incluirán automáticamente en dicho mecanismo de negociación. Asimismo, las ofertas no calzadas que se encuentren vigentes al término de un horario de Subasta ingresarán automáticamente al Telepregón.
- f) En las Subastas de Apertura, Volatilidad y de Cierre los corredores podrán realizar operaciones por cuenta propia cuando estén autorizados para operar bajo esta modalidad, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- g) En cuanto sean aplicables, las operaciones de Subasta de Apertura, Volatilidad y de Cierre estarán sujetas a las mismas instrucciones que rigen para las operaciones en acciones.
- h) De acuerdo a lo anterior, las operaciones efectuadas en la Subasta de Cierre fijarán precio de cierre, al valor único de adjudicación determinado en dicho mecanismo de negociación, siempre y cuando la suma de todas las operaciones de un mismo instrumento sea igual o superior a UF 20.

En el evento que no existan operaciones susceptibles de fijar precio de cierre en los términos antes señalados, el precio de cierre se determinará conforme a lo establecido en el número 1.2. de la Sección B del Manual de Fijación de Precios de Cierre Oficial.

VIGENCIA: La presente Circular comenzará a regir a contar del 12 de abril de 2010.

Las hojas respectivas con las modificaciones al Manual de Operaciones en Acciones serán enviadas en la próxima Circular de Actualización.

El resto de la reglamentación no mencionada en esta Circular, se mantiene vigente sin modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL